

ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 233-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Conste por el presente documento, la adenda N° 002 al Convenio N° 233-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor SANDRO LUIS PARODI SIFUENTES, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU, en adelante **PRONABEC**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "CERTUS"**, debidamente representada por su promotora, Desarrollo Educativo S.A., con RUC N° 20603817185, con domicilio legal en Av. Primavera N° 1050, Int. 5, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señora INES MARIA ALTHAUS GUARDERAS, identificada con D.N.I. N° 10268949, con facultades debidamente inscritas en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 14184415 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **IESP "CERTUS"**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **PRONABEC y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO DE FORMACION BANCARIA - IFB**, en adelante LAS PARTES, suscribieron con fecha 05 de octubre de 2017, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 233-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), para establecer compromisos de las partes aplicables a todos los convenios y adendas suscritos a la fecha, con la finalidad de implementar las mejoras en la gestión de los costos académicos de las becas orientadas a asegurar el justo y adecuado uso de los fondos públicos del PRONABEC, en el marco de lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 15 de agosto de 2017, que aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". Así también, se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Pagos del año 2017 para los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración – convocatoria 2017.
- 1.2. LAS PARTES con fecha 26 de enero de 2018, suscribieron la Adenda N° 001 al Convenio, con el objeto de reconocer el calendario académico y establecer el calendario de pagos 2018 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en administración – Convocatorias 2016 y 2017. Así también, se reconoce los costos por unidad didáctica aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en administración – Convocatorias 2017 y los costos de titulación de los becarios egresados Beca 18 de Pregrado y Becas especiales delegadas en administración – Convocatorias 2015.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de El Convenio, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.4. Mediante Escritura Pública N° 03425, de fecha 15 de setiembre de 2018, otorgada ante el Notario de Lima Alfredo Zambrano Rodríguez, se extiende el registro del



acuerdo entre Inversiones Educa S.A., Enfoca Enseña S.A.C. y Asociación Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Formación Bancaria, mediante la cual el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Textilería y Comercio – ITC, absorbe a IFB y como resultado de ello se crea el **IESP “CERTUS”**; designándose a Inversiones Educa S.A., como su único titular y promotor.

- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 621-2018-MINEDU, de fecha 15 de noviembre de 2018, MINEDU resolvió autorizar a Inversiones Educa S.A. para ofertar servicios educativos a través del **IESP “CERTUS”**, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; así como otorgar el Licenciamiento institucional al Instituto de Educación Superior Privado “CERTUS”, incluyendo sus 10 programas de estudios, su sede principal ubicada en Lima, sus filiales de Chiclayo y Arequipa, por el periodo de cinco (05) años renovables.
- 1.6. Mediante Escritura Pública N° 622, de fecha 12 de febrero de 2019, otorgada ante el Notario de Lima Alfredo Zambrano Rodríguez, Inversiones Educa S.A. cede todos sus derechos y obligaciones de promotoria (propiedad) y titularidad del **IESP “CERTUS”** a favor de Desarrollo Educativo S.A.
- 1.7. Mediante Oficio N° 01218-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 27 de febrero de 2019; la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU reconoce el cambio de promotor del **IESP “CERTUS”** a favor de la empresa Desarrollo Educativo S.A. y recomienda registrar dicha información en la base de datos correspondiente.
- 1.8. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda al Convenio que reconozca el cambio de denominación de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA - IFB** por **IESP “CERTUS”**; con la finalidad de salvaguardar el derecho de los becarios y cumplir con el abono de las subvenciones por costos directos al **IESP “CERTUS”** por los servicios académicos prestados.
- 1.9. Asimismo, propone adecuar la redacción de los compromisos relacionados a aprobación de costos a las disposiciones vigentes establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” del PRONABEC, sus modificatorias o aquellas normas que las reemplacen.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el cambio de denominación de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA – IFB**, por el de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “CERTUS”**.
- 2.2. Modificar la Cláusula Quinta del Convenio, referida los compromisos de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: FORMALIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 3.1. LAS PARTES acuerdan reconocer el cambio de denominación del **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACION**



BANCARIA – IFB, por el de INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “CERTUS”, conforme a lo resuelto por la Resolución Ministerial N° 621-2018-MINEDU, de fecha 15 de noviembre de 2018, MINEDU, que otorga el Licenciamiento institucional al Instituto de Educación Privado “CERTUS”.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

4.1. LAS PARTES acuerdan modificar el inciso 5.2.2 del numeral 5.2 “COMPROMISOS DE LA ENTIDAD” de la Cláusula Quinta del Convenio referido a los “Compromisos de LAS PARTES”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

5.2. Compromisos de LA ENTIDAD

(...)

5.2.2. Mantener durante toda la carrera, los costos académicos **aprobados mediante acto resolutivo de PRONABEC**, siempre y cuando éstos pertenezcan a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD (sede designada).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

5.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia establecido en el Convenio.

5.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del Convenio.

LAS PARTES acuerdan precisar que toda mención en el Convenio referida a la Oficina de Becas Especiales, deberá entenderse como la Oficina de Gestión de Becas.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente adenda, en dos (02) ejemplares.



POR PRONABEC



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

POR IESP “CERTUS”

Inés María Althaus Guarderas
Gerente General
Desarrollo Educativo S.A.



Fecha 11 OCT. 2019

